



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 035/99.-

, 25 de marzo de 1.999.-

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de seguridad que presta el Sgto. ERASMO CUELLAR VARGAS al H. Concejo Municipal, incluyendo sábados, domingos y feriados, desde el mes de enero de 1.999.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha 24 de marzo de mil novecientos noventa y nueve años dicta la presente:

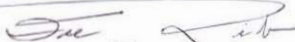
RESOLUCION

Artículo Primero.- A partir del mes de enero de 1.999 el Sgto. ERASMO CUELLAR VARGAS, percibirá una compensación de subsistencia por sus servicios prestados, consistentes en la suma de Bs. 2.500.- (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) mensuales.

Artículo Segundo.- A los efectos administrativos, la presente compensación deberá hacerse efectiva con carácter retroactivo al mes de enero de 1.999, debiendo el H. Alcalde Municipal disponer el trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- El Organo Ejecutivo deberá incluir el presente gasto al Presupuesto Anual, a la cuenta de servicios personales del H. Concejo Municipal.

COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera.
H. CONCEJAL SECRETARIA




Sra. Alina Ayala de Hoyos,
H. CONCEJAL PRESIDENTA a.i.